



Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 232 - 2017-GM-MDAA



000341

Alto de la Alianza, 30 de noviembre del 2017

VISTOS:

El Proveído N° 4774-2017-GM-MDAA, de fecha 29.11.2017, el Informe N° 894-2017-GPP/MDAA/TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-“Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, literalmente establecen “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”.

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión y herramienta de trabajo de elaboración y de ejecución obligatoria y oportuna por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales en el período anual.

Que, mediante el informe N° 894-2017-GPP/MDAA/TACNA de fecha 29 de noviembre del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite su Informe Técnico y la Directiva N° 008-2017-MDAA-T denominada **“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA”**, para su aprobación y posterior ejecución mediante acto resolutivo, señalando que fue elaborada en cumplimiento al D.Leg. N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y el D.S. N° 394-2016-EF en donde se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, es decir que dicha directiva ha sido elaborada teniendo en cuenta la normatividad vigente; en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **CONSIDERA PROCEDENTE** su aprobación para la vigencia de la misma;

Que, el objetivo de la presente Directiva radica en establecer los lineamientos técnicos y criterios metodológicos que regulen el proceso de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, con Proveído N° 4774-2017-GM-MDAA, de fecha 29.11.2017, se dispone emitir al acto resolutivo correspondiente.

De conformidad a la delegación de atribuciones administrativas por Despacho de Alcaldía, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la Constitución Política del Perú y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento.





Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 232 - 2017-GM-MDAA



Alto de la Alianza, 30 de noviembre del 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA Nº 008-2017-MDAA-T, denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución, misma que tiene la siguiente estructura: I. Objetivo, II. Finalidad, III. Base Legal, IV. Alcance, V. Responsabilidad, VI. Vigencia, VII. Disposiciones Generales, VIII. Disposiciones Específicas, IX. Anexos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispongan las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como proceda a la notificación del presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Castrojin CH
Ing. Luis Artemio Castrojin Chávez
GERENTE MUNICIPAL



c.c.: Alcaldía.
GAJ.
GPP
GA
SGSGII
ARCHIVO.

INFORME N° 099-2017-GPP/MDA/TACNA

A : ING. LUIS ARTEMIO CASTREJON CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. JORGE JOSE CONDORI HUANACUNI
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : REMITO DIRECTIVA PARA SU APROBACION
"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA
ALIANZA"

FECHA : Alto de la Alianza, 29 de Noviembre del 2017



Por intermedio de la presente me dirijo a usted. A fin de expresarle mi cordial saludo y remitirle adjunto la presente "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA" para su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual detallo lo siguiente:

Que de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN. Y el DECRETO SUPREMO N° 394-2016-EF en donde se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

La Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos y criterios metodológicos, que regulen el proceso de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

En cumplimiento a los documentos normativos párrafos arriba, se formula la presente "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", cuya finalidad es

- Programar las actividades priorizadas a ser desarrolladas por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Asegurar que los responsables de los órganos y unidades orgánicas, cuenten con un instrumento de planificación y gestión que les permita ejercer sus funciones y tomar decisiones de forma racional, coherente y oportuna, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.
- Facilitar la identificación y desarrollo de los objetivos específicos de cada unidad orgánica en base a los objetivos generales identificados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Establecer los plazos y responsabilidades en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional.
- Evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

La presente directiva ha sido elaborada teniendo en consideración la normatividad vigente, por lo que considero PROCEDENTE su aprobación, para su vigencia de la misma, en la entidad.

Es todo cuanto solicito a Ud.; para su atención y fines,

Atentamente,

C.c.-archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

CPC. Jorge José Condori Huanacuni
GERENTE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Adjunto 20 folios



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALTO DE LA ALIANZA**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECTIVA N° 008 -2017-A-MDAA-T.

**“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN,
EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA”**

N° DE DIRECTIVA	<i>008 -2017-A-MDAA-T.</i>
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución de Alcaldía N° _____-2017-A-MDAA-TAC
OFICINA QUE ELABORA	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OFICINA QUE REvisa.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y criterios metodológicos, que regulen el proceso de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

II. FINALIDAD

- 2.1 Programar las actividades priorizadas a ser desarrolladas por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- 2.2 Asegurar que los responsables de los órganos y unidades orgánicas, cuenten con un instrumento de planificación y gestión que les permita ejercer sus funciones y tomar decisiones de forma racional, coherente y oportuna, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.
- 2.3 Facilitar la identificación y desarrollo de los objetivos específicos de cada unidad orgánica en base a los objetivos generales identificados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- 2.4 Establecer los plazos y responsabilidades en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional.
- 2.5 Evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Estado.
- 3.2 Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N°28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.5 Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.6 Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificatorias.
- 3.7 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.



3.8 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

IV. ALCANCE

4.1 La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas Gerencias, Sub Gerencias y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

V. RESPONSABILIDAD

5.1 Gerencia Municipal

- 5.1.1 Dictar las medidas necesarias a fin de lograr que Objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional (PIA), se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos; y que estos a su vez, se encuentren articulados con el Plan Estratégico Institucional.
- 5.1.2 Dictar las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad, seguridad y oportunidad del proceso de formulación, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional.
- 5.1.3 Evaluar y emitir opinión sobre la propuesta del Plan Operativo Institucional.
- 5.1.4 Coordinar y obtener la aprobación de la Alcaldía respecto de las actividades y/o proyectos priorizados en el Plan Operativo Institucional para cada ejercicio fiscal.
- 5.1.5 Supervisar el cumplimiento de las actividades y/o proyectos para el logro de los Objetivos Institucionales, determinando la aplicación de los correctivos en caso sea necesario.
- 5.1.6 Brindar el apoyo necesario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de las diversas fases del Plan Operativo Institucional (formulación, aprobación, ejecución, evaluación y modificación).
- 5.1.7 Aprobación del Plan Operativo Institucional.



5.2 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

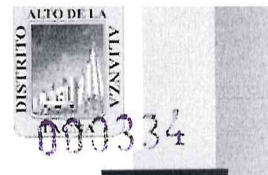
- 5.2.1 Conducir el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y su Articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura de cada año Fiscal.
- 5.2.2 Convocar a reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para lograr el objetivo de la presente Directiva.
- 5.2.3 Gestionar la asistencia técnica y la realización de capacitaciones en materia de planeamiento con organismos públicos o privados, personas naturales o jurídicas especializadas, para el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los responsables de los órganos y unidades orgánicas, cuyo fin es una correcta formulación del Plan Operativo Institucional.
- 5.2.4 Efectuar la Asignación Presupuestal los órganos y unidades orgánicas para la ejecución del Plan Operativo y Presupuesto Institucional de cada ejercicio fiscal.
- 5.2.5 Supervisar que la asignación presupuestaria priorice el logro de los Objetivos estratégicos e Institucionales y escala de prioridades establecidas para cada Año Fiscal, asegurando que las metas presupuestarias seleccionadas expresen dichos propósitos.
- 5.2.6 Consolidar el Plan Operativo Institucional y su articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura.

5.3 Sub Gerencia de Personal

- 5.3.1 Informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monto que se prevé gastar por concepto de Gastos de Personal, Obligaciones Sociales y Previsionales.

5.4 Órganos y Unidades Orgánicas

- 5.4.1 Remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la información para la Elaboración del Plan Operativo Institucional, según los formatos y plazos establecidos en la presente directiva.
- 5.4.2 Informar en forma detallada al término de cada trimestre a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:
 - 5.4.2.1 Información detallada del avance de metas planteadas por actividad, tomando en cuenta la unidad de medida establecida para cada una



de ellas, según los formatos y plazos establecidos en la presente directiva.

- 5.4.2.2 Informar sobre los problemas de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las funciones y posibles modificaciones.
- 5.4.2.3 Medidas correctivas y sugerencias a introducidas para facilitar el cumplimiento de las actividades programadas.

VI. VIGENCIA

- 6.1 La presente directiva rige desde el día siguiente de su aprobación y distribución.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Definiciones

- 7.1.1 **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Herramienta de planificación elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el largo plazo. Está orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base al consenso de todos los individuos y actores de la jurisdicción del Distrito de Alto de la Alianza.
- 7.1.2 **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Instrumento de Planificación administrativa que contiene la definición de estrategias que la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza debe seguir o implementar para lograr los objetivos prioritarios del desarrollo local, los servicios que debe proveer o contribuir a proveer, en función al rol que le corresponde.
- 7.1.3 **Plan Operativo Institucional (POI).**- Instrumento de Planificación y Gestión administrativa que contiene la programación de las actividades a ser ejecutadas durante un año fiscal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de políticas y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI), y permitir la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional, con criterio de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. El POI, es la base para la asignación de recursos públicos (Presupuesto Institucional y Cuadro de Necesidades), enmarcados en el proceso de la modernización del Estado.
- 7.1.4 **Presupuesto por Resultados.**- Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de





los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de planificación y gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

7.1.5 Actividad.- Acción orientada a la producción de bienes y/o servicios que Gerencia y Sub Gerencia de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza realiza de acuerdo a sus competencias funcionales, para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.

7.1.6 Indicador.- Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

7.1.7 Meta.- Es la parte cuantificable del objetivo que se pretende alcanzar con la ejecución de una actividad. Las metas pueden ser: **i) física o de realización**, cuando se refieren al volumen de producción de bienes y servicios alcanzados; y, **ii) de indicador de desempeño o de resultados**, cuando se refiere a los logros alcanzados.

7.1.8 Unidad de medida.- Expresión para cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de una actividad, la misma que debe ser precisa, cuantificable y verificable.

7.2 De los Órganos y Unidades Orgánicas

7.2.1 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de la conducción del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional, de acuerdo al plazo y cronograma que establecerá oportunamente.

7.2.2 Cada Órgano y Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, de acuerdo a su ámbito de competencia funcional, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de los recursos asignados en el PIA, son responsables de priorizar, programar y costear sus actividades para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional.

7.3 Abreviaturas y glosario de términos

7.3.1 PPM : Programación Presupuestal Multianual

7.3.2 PDC : Plan de Desarrollo Concertado (Local/Distrital)

7.3.3 PEI : Plan Estratégico Institucional



7.3.4 POI : Plan Operativo Institucional

7.3.5 PIA : Presupuesto Institucional de Apertura

VIII. DISPOSICION ESPECIFICA

8.1 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

8.1.1 Generalidades del Plan Operativos Institucional

- 8.1.1.1 Contiene la programación de las actividades que han sido priorizadas por cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza durante año fiscal.
- 8.1.1.2 La programación de las actividades de cada unidad orgánica debe estar alineado con los objetivos, lineamientos de políticas y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) en lo que pudiera corresponderle según su ámbito de competencia funcional.
- 8.1.1.3 De igual forma estará alineado con los recursos presupuestarios que le han sido asignados a cada órgano y unidad orgánica en el PIA.
- 8.1.1.4 Los Planes Operativos de cada una de las unidades orgánicas deben estar orientados a alcanzar las metas anuales de los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional desarrollando las actividades que se realizará para dar solución a los problemas identificados inicialmente.
- 8.1.1.5 Los órganos y unidades orgánicas definirán las metas a alcanzar en el año, en relación a sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, debiendo de asociarse con indicadores de eficacia y eficiencia, de manera tal que su cumplimiento pueda posteriormente ser monitoreado y/o evaluado, mediante coeficientes que determinen el grado de cumplimiento, así como los cambios y mejora en las condiciones de vida de la población.
- 8.1.1.6 **Principios del Plan Operativo Institucional**
 - 8.1.1.6.1 **Globalidad e integridad:** Comprende a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
 - 8.1.1.6.2 **Flexibilidad:** Susceptibilidad de admitir cambios justificados de actividades y/o proyectos, en las diferentes etapas del



proceso de ejecución, por situación imprevista debidamente demostrada.

- 8.1.1.6.3 Coordinación:** Formulada en estrecha relación con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- 8.1.1.6.4 Racionalidad:** Orientada hacia la adecuación al proceso de modernización de la gestión pública a fin de lograr las metas al menor costo posible. Racionalizar los recursos municipales es una característica básica para garantizar un mejor servicio a la ciudadanía, para ello se considera el comportamiento de la economía municipal que permita atender las demandas y necesidades ilimitadas de la población, que deben cubrirse con los recursos escasos y que su principal objetivo económico es maximizar su propia utilidad.
- 8.1.1.6.5 Unidad:** Concebir el planeamiento y presupuesto como un sistema integrado e interrelacionado entre el corto, mediano y largo plazo a nivel Distrital.
- 8.1.1.6.6 Continuidad:** Considerar a la planificación y presupuesto como un proceso creativo y dinámico de permanente retroalimentación.
- 8.1.1.6.7 Previsión:** Capacidad de anticipar las circunstancias, minimizar los riesgos e incertidumbres y administrar la información con diversas alternativas y estrategias para su uso en el tiempo.
- 8.1.1.6.8 Programación:** Expresar las etapas de la planificación y presupuesto en las acciones a ejecutarse, así como los recursos necesarios para cumplir las metas y objetivos del plan.
- 8.1.1.6.9 Claridad:** Elaborar los planes y presupuesto en forma clara y precisa, a efectos que la gestión Municipal sea fácilmente comprensible por la opinión pública.
- 8.1.1.6.10 Exclusividad:** El plan no debe contener acciones ajenas a los objetivos y capacidad económica de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.





8.1.1.6.11 Periodicidad: Establecer el plazo en el cual se realizarán las actividades y proyectos y se contraerán compromisos y obligaciones económicas o financieras.

8.1.1.6.12 Equilibrio: El plan y presupuesto deben estar realmente equilibrados en su formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

8.1.1.6.13 Legalidad: Los procedimientos de formulación, aprobación, ejecución, y evaluación deben efectuarse conforme a las normas del sector público nacional y las disposiciones Municipales específicas sobre la materia.

8.1.2 Fases del Plan Operativo Institucional

8.1.2.1 Fase de Formulación

8.1.2.1.1 Alta Dirección con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los órganos de línea, definirá las políticas de la entidad y de las Actividades que desarrollarán las unidades orgánicas durante el ejercicio fiscal.

8.1.2.1.2 La programación de actividades de cada unidad orgánica debe estar alineada con los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del PEI, en lo que pudiera corresponderle según su ámbito de competencia funcional.

8.1.2.1.3 Las actividades deberán ser formuladas considerando su viabilidad en relación con la disponibilidad financiera, presupuestal y racional de la entidad.

8.1.2.1.4 Definida la política institucional y las actividades a ser desarrolladas por cada Unidad Orgánica y Unidad Ejecutora se enviará a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto su Plan Operativo respectivo, la misma que procederá a realizar su revisión, articulación y consolidación correspondiente, para ello, se utilizará el **Anexo I** y el **Anexo II** para su formulación del POI, a nivel de unidades orgánicas y la Evaluación Trimestral de Actividades del POI del año.

8.1.2.1.5 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elevará a la Alta Dirección, el proyecto de Plan Operativo Institucional de cada





año fiscal para su revisión y aprobación respectiva, teniendo en cuenta los términos de referencia del **Anexo I - Anexo II**.

8.1.2.1.6 Los órganos, en el marco de sus competencias y funciones, deben priorizar y definir sus actividades más significativas, debiendo tener en consideración los siguientes aspectos:

8.1.2.1.6.1 Real capacidad operativa de gestión.

8.1.2.1.6.2 Establecer por cada actividad su respectiva meta, la cual debe ser cuantificable, medible (no porcentajes) y definida en función al resultado que se espera alcanzar, por lo general en forma trimestral.

8.1.2.1.6.3 Las actividades no deben desagregarse en Sub-actividades ni tareas.

8.1.2.1.6.4 Establecer el costo de cada actividad, en función de su naturaleza, complejidad y/o tiempo de ejecución, dentro del límite de los recursos presupuestarios totales que le han sido asignados.

8.1.2.1.6.5 Indicar el periodo necesario para la ejecución de cada actividad.

8.1.2.1.6.6 Señalar la unidad orgánica responsable de su ejecución.

8.1.2.2 Fase de ejecución

Se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

Esta etapa comprende la ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales, basado en un Presupuesto por resultados.

8.1.2.2.1 El Plan Operativo Institucional POI, una vez aprobado, deberá ser de estricto cumplimiento bajo responsabilidad de todas las unidades orgánicas de la entidad.

8.1.2.2.2 En caso de producirse dificultades en las unidades orgánicas, en la aplicación e interpretación del Plan Operativo Institucional, deberán solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que efectúe el asesoramiento correspondiente.





8.1.2.3 Fase de Evaluación

- 8.1.2.3.1** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones programadas, con la finalidad de establecer los grados de avance tanto global como específico, para introducir los ajustes necesarios y las modificaciones correspondientes.
- 8.1.2.3.2** La evaluación trimestral deberá ser remitida de manera impresa y digital por las unidades Orgánicas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el transcurso de los siete primeros días hábiles concluido cada trimestre. Para ello se tendrá en Cuenta los términos de referencia considerados en el Formato N° 02 – Evaluación Trimestral de Actividades del POI. Y el Anexo III – Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- 8.1.2.3.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto analizará y consolidará la información presentada por cada unidad orgánica y elaborará de forma trimestral y anual la Evaluación del Plan Operativo Institucional. Las modificaciones realizadas en el POI producto de las evaluaciones trimestrales, serán incluidas en la Evaluación Anual de Plan Operativo.
- 8.1.2.3.4** Las actividades programadas serán consideradas como cumplidas cuando hayan sido realizadas en su totalidad. Para tal efecto, debe indicarse expresamente los documentos que lo sustenten.
- 8.1.2.3.5** Las actividades que no han sido ejecutadas en su totalidad o en forma parcial, deberán señalar las razones correspondientes.
- 8.1.2.3.6** Las actividades no programadas, no deberán alterar el desarrollo de las acciones ya previstas, salvo que sean de importancia para la institución, lo cual obligará a modificar en vía de regularización el Plan Operativo Institucional, previo informe justificable del órgano responsable y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que debe ser



considerada en el orden prediseñado al inicio de su formulación y no alterar la estructura de la misma.

8.1.2.3.7 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitirá a la Alta Dirección la relación de unidades que incumplan y lo que son omisas a la presentación de sus evaluaciones trimestrales para que se tomen las acciones del caso.

8.1.2.4 Fase de Modificación

8.1.2.4.1 El Plan Operativo Institucional podrá ser modificada en los siguientes casos:

8.1.2.4.1.1 Cuando la entidad u órgano ha sufrido cambios en sus funciones, estructura orgánica y/o procesos principales

8.1.2.4.1.2 Por modificación del Plan Estratégico Institucional

8.1.2.4.1.3 Por modificación de la estructura funcional programática

8.1.2.4.1.4 Por asignación de nuevas actividades

8.1.2.4.2 Las modificaciones señaladas en el literal precedente, serán solicitadas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remitirá el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación.

8.1.2.4.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el informe emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la procedencia de las modificaciones solicitadas, emitirá el Informe de aprobación correspondiente.

8.1.2.4.4 Las unidades orgánicas que soliciten las modificaciones de su programación de actividades, deberán emitir el informe técnico sustentatorio correspondiente, siempre que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y no requieran de una mayor asignación presupuestal.

8.1.2.4.5 La modificación del Plan Operativo Institucional, se aprueba mediante resolución de Gerencia Municipal.

8.1.2.4.6 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, coordinará los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional, siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, dicha labor será realizada con la participación de los responsables de las





unidades involucradas, correspondiendo a la Gerencia Municipal autorizar a modificación respectiva.

8.1.3 PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

- 8.1.3.1 El plazo de presentación de los formatos del Plan Operativo por parte de los órganos y unidades orgánicas será establecido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con aprobación de la Gerencia Municipal.
- 8.1.3.2 El Plan Operativo Institucional, es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

IX. ANEXOS

ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA FORMULAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ANEXO II:

- 1 - FORMATO I: ESTRUCTURA PARA LA FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
- 2 - FORMATO II: EVALUACION TRIMESTRAL DEL ACTIVIDADES DEL POI
- 3 - FORMATO III: ANALITICO DE GASTOS POR ACTIVIDAD DEL POI

ANEXO III: EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA





ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA FORMULAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

I. UNIDAD ORGANICA.

Identificación de la Unidad Orgánica dentro de la estructura orgánica de la MDAA a quien se le asignará las actividades.

II. UNIDAD EJECUTORA.

Unidad encargada de ejecutar cada una de las actividades programadas.

III. RESPONSABLE.

Jefe de la Unidad Orgánica a cargo, responsable de la programación del Plan Operativo Institucional.

IV. OBJETIVOS.

Los Objetivos Institucionales o Estratégicos son los objetivos de la Municipalidad identificados en el Plan Estratégico Institucional con el cual se alinea la Unidad Orgánica.

Los Objetivos Generales vienen a ser los objetivos de cada Gerencia que se alinean con los Objetivos Institucionales.

Por su parte los Objetivos Específicos son aquellos que cada Unidad Ejecutora define alineados con los Objetivos Generales de su Unidad Orgánica y con los Objetivos Institucionales.

V. ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA ALCANZAR LA META.

Acción orientada a la producción de bienes y los servicios que lleva a cabo la Unidad Orgánica de acuerdo a sus competencias, para contribuir al logro de los objetivos propuestos.

VI. (P) PONDERACIÓN.

Es el valor o grado de importancia que tiene una actividad en comparación a las otras con respecto al Objetivo Específico de la Unidad Ejecutora, debiendo asignarle un porcentaje (%) a cada actividad, ponderado que reflejará su grado de importancia y la distribución presupuestaria por cada actividad; mientras mayor sea la cantidad asignada, mayor será la relevancia que tendrá en su





evaluación. La Suma de todas las ponderaciones de las actividades debe dar 100% como resultado.

VII. META FÍSICA PROGRAMADA ANUAL.

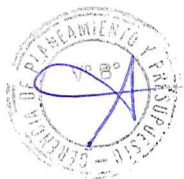
Cada acción o actividad debe programarse mediante una cantidad cuantitativa entera y su unidad de medida para todo el ejercicio fiscal.

VIII. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.

La Meta Física Programada Anual debe distribuirse en cada trimestre del año para su ejecución y posterior evaluación, teniendo en cuenta que las cantidades siempre deben ser enteras y no porcentuales ni fraccionarios.

IX. PRESUPUESTO

Monto presupuestado para la ejecución del ejercicio fiscal por Unidad Orgánica.





FORMATO N° 02 EVALUACION TRIMESTRAL DEL POI AÑO																
UNIDAD ORGÁNICA																
UNIDAD EJECUTORA																
RESPONSABLE																
OBJETIVO INSTITUCIONAL																
OBJETIVOS GENERAL																
OBJETIVO ESPECÍFICO																
TECHO PRESUPUESTAL																
5/																
COD.	ACTIVIDADES/ ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS TRIMESTRAL				TOTAL PROG.	EJECUTADAS TRIMESTRAL				TOTAL EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	AVANCE ANUAL (%)	DOCUMENTO AUDITABLE	OBSERVACIONES
			1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.		1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.					
	Actividades Programadas y Ejecutadas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Metas Programadas y Ejecutadas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
	Nivel de Avance Trimestral															
	Nivel de Avance Anual															





ANEXO III

EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
..... TRIMESTRE
EJERCICIO FISCAL

I. PRESENTACION.

II. GENERALIDADES.

- 2.1 Sector
- 2.2 Distrito Alto de la Alianza
- 2.3 Ubicación Política
- 2.4 Ubicación Geográfica
- 2.5 Limites
- 2.6 Características de Población

III. BASE LEGAL

IV. VISION, EJES ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- 4.1 Visión
- 4.2 Interpretación de la Visión
- 4.3 Ejes Estratégicos
- 4.4 Objetivos Estratégicos Institucionales

V. ESTRUCTURA ORGANICA

VI. CRITERIO DE EVALUACION.

- 6.1 Aspectos Generales
- 6.2 Aspectos Específicos
- 6.3 Criterios de Evaluación
- 6.4 Criterios de Medición

VII. EVALUACION Y ANALISIS POR UNIDAD ORGANICA

- 7.1 Órganos de Alta Dirección
- 7.2 Órganos de Control
- 7.3 Órganos de Defensa Judicial
- 7.4 Gerencia Municipal
- 7.5 Órganos de Asesoramiento
- 7.6 Órganos de Apoyo





7.7 Órganos de Línea

7.8 Órganos desconcentrados

VIII. RESUMEN A NIVEL DE UNIDADES ORGANICAS

IX. RECOMENDACIONES

X. CONCLUSIONES

